

## **Nuevas Recomendaciones GAFI**

**Los miembros del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) aprobaron las nuevas recomendaciones del organismo para prevenir y combatir el lavado de dinero, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva. Lo anterior, en el marco de la Tercera Reunión plenaria del XXIII periodo celebrada el 13 al 17 de febrero de 2012.**

### **Las recomendaciones del GAFI**

Como antecedente cabe recordar que el GAFI es el organismo internacional que emite recomendaciones en materia de prevención y combate al lavado de dinero, al financiamiento de terrorismo y al financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto con el objeto de que la comunidad internacional adopte las medidas y lleve a cabo las acciones necesarias para contar con un marco legal, institucional y operativo adecuado.

Conforme a lo anterior, el GAFI ha emitido recomendaciones en contra del lavado de dinero desde 1990, en contra del financiamiento de terrorismo desde 2001, y en contra del financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva a partir de las nuevas recomendaciones recién aprobadas.

Con respecto a las nuevas recomendaciones del GAFI, cabe destacar que implican un avance importante en el esfuerzo internacional por prevenir y combatir los delitos antes señalados y las mismas permitirán que los países adopten acciones más extensas y eficientes. Las recomendaciones pueden ser consultadas en la página web siguiente: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/49/29/49684543.pdf>.

- ***Motivación para la modificación de las 40+9 recomendaciones***

La comunidad internacional ha implementado esquemas más sólidos de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, no obstante, los riesgos que enfrenta el sistema financiero internacional también han evolucionado significativamente. Las nuevas recomendaciones del GAFI proporcionan a los gobiernos instrumentos más efectivos para tomar acción en contra de los delitos en cuestión, y permiten también enfocarse en nuevas áreas prioritarias (ie. la prevención y combate al financiamiento de armas de destrucción masiva).

- ***Se integran las 40 recomendaciones en materia de lavado de dinero y las 9 recomendaciones especiales en materia de financiamiento de terrorismo***

Las primeras recomendaciones en materia de prevención y combate al lavado de dinero se emitieron en 1990. Posteriormente, en 2001, se emitieron recomendaciones en materia de prevención y combate al financiamiento de terrorismo. La motivación para mantener recomendaciones separadas para ambos delitos ha sido superada.

En la actualidad, existe una aceptación general en cuanto a que los instrumentos utilizados para la prevención y el combate al lavado de dinero son complementarios y esenciales también en contra del financiamiento de terrorismo. En este sentido, el GAFI consideró oportuno que las nuevas recomendaciones se consolidaran en una sola serie de estándares/recomendaciones para prevenir y combatir ambos delitos. El resultado son las nuevas 40 recomendaciones.

- ***Se incorpora la prevención y combate al financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva***

En años recientes la comunidad internacional ha considerado de suma importancia el gran riesgo que implica el financiamiento ilegal para la proliferación de armas de destrucción masiva. Consecuentemente, se ha incorporado el tema dentro de las nuevas recomendaciones, considerando que con la experiencia del GAFI se pueden realizar aportes importantes en el esfuerzo en contra del financiamiento en cuestión, cuidando en todo momento que no se dupliquen facultades o responsabilidades ya asignados a otros organismos internacionales.

- ***Se incluyen los delitos fiscales como delitos predicados al lavado de dinero***

El GAFI ha identificado que los recursos provenientes de delitos fiscales se han convertido en una fuente significativa del lavado de dinero. Al respecto, cabe destacar que los países tendrán libertad para determinar cuáles son los delitos fiscales que habrán de incorporarse como delitos predicados al delito de lavado de dinero dentro de su jurisdicción.

- ***El esquema basado en riesgo (“risk-based approach”) y algunos de sus beneficios***

El esquema basado en riesgo consiste en que los países, las instituciones financieras y los actores de otras actividades y profesiones no financieras designadas, identifiquen claramente cuáles son sus riesgos en materia de lavado de dinero, financiamiento de terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva. Esto con el fin de que implementen las medidas más apropiadas para prevenir y combatir estos delitos. Es relevante señalar que el esquema basado en riesgo permite que los actores establezcan medidas simplificadas de debida diligencia para aquellos casos plenamente identificados como de menor riesgo, con lo cual se fomentan políticas de inclusión financiera y los beneficios que las mismas conllevan, incluyendo el acceso de más personas al sistema financiero.

- ***Entrada en vigor de las nuevas recomendaciones y evaluación de los países conforme a las mismas***

Las nuevas 40 recomendaciones del GAFI ya están en vigor.

Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que las evaluaciones de los países en cuanto a su nivel de cumplimiento e implementación de las mismas se dará hasta la cuarta ronda de evaluaciones del GAFI que iniciará hacia finales del año 2013.

Por consiguiente el seguimiento a los avances de los países que fueron evaluados en la tercera ronda conforme a las 40+9 recomendaciones del GAFI, como es el caso de México , se continuarán llevando a cabo con respecto de las anteriores 40+9 recomendaciones y bajo la metodología que se usó para la evaluación en cuestión, es decir, aquella perteneciente a la tercera ronda.

### **México reafirma su compromiso con las recomendaciones del GAFI**

México ha sido miembro del GAFI desde el 2000. En todos esos años, ha sido un miembro activo y ha estado convencido de que las recomendaciones del GAFI sirven como estándares para que todos los países cuenten con un régimen sólido y eficiente para prevenir y combatir el lavado de dinero, el financiamiento de terrorismo y, ahora, el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva.

En este sentido, el gobierno mexicano, encabezado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participó desde un principio en el proceso de revisión, modificación y elaboración de las nuevas recomendaciones del GAFI, y considera que su emisión es un paso importante en el esfuerzo internacional en contra del lavado de dinero, del financiamiento al terrorismo y del financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con estas acciones se reafirma el compromiso de nuestro país en la lucha contra estos ilícitos.

# # #